



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO NUMERO CUATROCIENTOS ONCE POR EL QUE SE DA CONOCER EL EXAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL INSTITUTO DE FINANZAS Y FEDERALISMO HACENDARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Fecha de Aprobación	2004/10/28
Fecha de Promulgación	2004/11/08
Fecha de Publicación	2004/11/10
Fecha de Vigencia	2004/11/11
Periódico Oficial	4359 "Tierra y Libertad"

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:
Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

Por los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 32, primer párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84, relativo a las facultades de fiscalización del Congreso y, por las atribuciones otorgadas al Órgano de Fiscalización, de conformidad a la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es procedente en todos sus términos la revisión de la Cuenta Pública de los Organismos de la Administración Pública Paraestatal por lo que concierne al ejercicio presupuestal del año dos mil tres, de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene el informe de resultados que sirve de base para emitir este decreto sobre la revisión de la Cuenta Pública del INSTITUTO DE FINANZAS PÚBLICAS Y FEDERALISMO HACENDARIO correspondiente al ejercicio presupuestal de 2003.

A continuación se reproducen partes sustantivas del informe entregado como resultado de la revisión del ejercicio presupuestal realizado por la Auditoría

Superior Gubernamental y la evaluación del mismo efectuada por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

I. ANTECEDENTES Y OBJETO

El objeto social de la entidad auditada, de conformidad con la Ley de Coordinación Hacendaria, se refiere a la realización de estudios y propuestas para el manejo de las finanzas públicas como instrumento para el desarrollo estatal y municipal, realizar estudios en relación a la legislación y sistemas hacendarios, actuar como consultor técnico de las haciendas estatal y municipal, así como capacitar técnicos y funcionarios públicos.

Conviene precisar que el presente Informe de Resultados de la auditoría, esperó el plazo legal de 45 días naturales para la solventación, cuyos resultados han sido considerados para efectos del dictamen y tomados en cuenta para iniciar el procedimiento de ley correspondiente.

Por consiguiente, este documento tiene la finalidad de informar oportunamente de aquellos hechos relevantes que pudieran ameritar acciones inmediatas o que deben ser conocidos a la brevedad.

Es importante mencionar que en el artículo quinto transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4321, del día 07 de abril de 2004, se dispuso la extinción del Instituto de Finanzas Públicas y Federalismo Hacendario, esto no implica la extinción de responsabilidades de los servidores públicos que desempeñaron algún cargo dentro del citado Instituto.

Así como también informar del seguimiento de las observaciones no solventadas de la auditoría del ejercicio presupuestal de 2002, conforme al decreto número cincuenta y seis, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4297, de fecha 17 de diciembre de 2003.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tuvo por objeto determinar si los programas encomendados a la Entidad Fiscalizada, en su ejecución se ajustaron a los términos y montos presupuestales autorizados, si fueron debidamente comprobados y en su ejercicio se cumplió con la legalidad y con los objetivos sociales previstos.

La cobertura de la revisión, con base en pruebas selectivas, se menciona de manera específica en cada rubro revisado y fue determinado de acuerdo a las circunstancias; en todo caso, el rigor técnico aplicado tendió a constituirse en su conjunto en base razonable de opinión; con excepción de la verificación del cumplimiento de metas programáticas, limitada por la falta de recursos fiscalizadores y en su tiempo de ejecución.

III. EJERCICIO PRESUPUESTAL

El presupuesto del Ente fiscalizado tuvo en el período que se informa la siguiente evolución:

Estado del ejercicio presupuestal (Miles de pesos)				
CONCE PTO	PRESUP UESTO	EJER CIDO	VARIAC.	%
AUTORI ZADO				

Ingresos				
Federales				
Estatales				
	5,500	5,500	0	0
Propios	0	17	17	100
Otros	0	0		
TOTAL	5,500	5,517	17	30

Gastos				
Remuneraciones	4,594	4,111	-483	-10.51
Materiales y suministros	222	181	-41	-18.46
Servicios Generales	618	605	-13	-2.10
Bienes muebles e inmuebles	66	236	170	257.60
Otros Gastos	0	0		
TOTAL	5,500	5,133	-367	-6.67

Diferencia	0	384	384	100
-------------------	---	-----	-----	-----

**INGRESOS
INGRESOS ESTATALES.
(Miles de pesos)**

Ejercidos:	Auditados:	Cobertura:
5,500	5,500	100 %

El subsidio estatal fue recibido conforme a lo presupuestado, tanto en las cantidades como en los tiempos programados.

EGRESOS

GASTO CORRIENTE.

Como se puede observar en el Cuadro número 1, el gasto corriente fue ejercido sin exceso, obteniendo un remanente presupuestal por la cantidad neta de 383 mil 933 pesos, resultado en el que fue determinante el ahorro de 482 mil 989 pesos en el rubro de remuneraciones.

IV. ANÁLISIS FINANCIEROS

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2003

(Miles de pesos)

CONCEPTO		DEUDOR	%	ACREEDOR	%
Activo	Disponibilidad en bancos	379	8.97		
	Cuentas por cobrar	446	10.55		
	Almacén	0			
	Bienes Muebles	910	21.53		
	Bienes Inmuebles	2,492	58.95		
Pasivo	Provisión Gasto 2003			0	
	Acreedores			377	8.92
	Suma Pasivo			377	8.92
Patrimonio				3850	91.08
	SUMAS	4,227	100.0	4,227	100.0

El estado de situación financiera o balance general al 31 de diciembre de 2003, como resultado de un análisis general de la información en él contenida, presenta los siguientes aspectos relevantes:

Liquidez

La relación de sus montos en cuentas bancarias respecto a sus adeudos por pagar en el corto plazo es como sigue:

Efectivo en cuentas de cheques e inversiones financieras	37	=	9	=	100.4
Adeudos del Ente por pagar en el corto plazo.	37		7		%

Lo anterior significa que la Entidad cuenta con \$ 1.00 por cada peso que debe pagar y por lo tanto, su capacidad de pago al cierre del ejercicio es de 100.4 %. Asimismo indica que cuenta con el recurso necesario para afrontar sus compromisos inmediatos.

En el rubro de cuentas por cobrar, el Instituto de Finanzas Públicas y Federalismo Hacendario provisionó recursos por recibir de parte del Ejecutivo del Estado, por la cantidad de 396 mil pesos, por concepto de la segunda parte del aguinaldo de 2003.

Patrimonio a Pasivo Total

La relación del Patrimonio respecto del pasivo total de la entidad indica la medida en que los bienes reflejados en el activo son de su propiedad o han sido financiados por sus acreedores.

$$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Pasivo}} = \frac{3'850}{377} = 10.2$$

Lo anterior indica que por cada peso que los acreedores han invertido en la entidad, el Instituto ha invertido \$10.20.

La aplicación selectiva de las pruebas en la revisión financiera tuvo la cobertura siguiente:

En el Activo: 24% En el Pasivo: 35% En el Patrimonio: 18%

Como resultado de la auditoría financiera se detectaron situaciones diversas, dentro de las que destacan las siguientes:

En las cuentas de Activo Fijo los bienes presentados reflejan los costos de adquisición, de manera congruente con los que se presentan en la Contabilidad, en evidencia de un adecuado control interno

En el Pasivo se reflejaron provisiones por la cantidad de 377 mil 644 pesos, mismas que quedaron respaldados financieramente en cuentas bancarias.

V. OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN.

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a los artículos 29 y 45 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, fueron formuladas 07 observaciones, mismas que se notificaron al Ente mediante el oficio número ASG/590/2004 de fecha 4 de marzo de 2004.

De conformidad con el Artículo 46 de la propia Ley de Auditoría Superior Gubernamental, el Ente auditado presentó en tiempo y forma su respuesta adjunto con los documentos que consideró idóneos para solventar las 7 observaciones formuladas, mismos que fueron analizados por este Órgano Superior de Fiscalización Gubernamental, resultando solventadas dos y quedando pendientes cinco, como se muestra en el siguiente recuadro:

Estado de Solventación:

No. Obser v.	Tipo	Solventación	Importe
01	Administrativa	No	
02	Admva.- Resarcitoria	No	20,000.0 0
04	Desempeño - Resarcitoria	No	46,000.0 0
06	Administrativa	No	
07	Admva.- Resarcitoria	No	10,918.0 0

Respecto al cumplimiento legal, técnico y normativo tanto en la operatividad como en el desempeño del Ente fiscalizado, se hace referencia de ello en cada una de las observaciones notificadas al mismo, relacionándolo a cada hecho concreto.

Respecto del Control Interno en lo esencial de los aspectos revisados, excepto lo que fue motivo de observación, se encontró razonable.

VI. HECHOS RELEVANTES.

Entre los hechos más relevantes detectados en el Organismo durante el proceso de la Auditoría destacan los siguientes:

- El Instituto no contó con las disposiciones en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria, situación que dificultó la fiscalización de los conceptos de gasto a que se refieren los incisos comprendidos en la fracción II, del artículo undécimo, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Dificultando con ello, además de evaluar la gestión pública, la realización de programas para fomentar el ahorro y el fortalecimiento de las acciones que permitan una mayor transparencia a la misma.
- Se erogaron gastos con cargo a la subcuenta de Congresos, Convenciones y Exposiciones por pago de inscripciones para asistir al Programa de Certificación de Funcionarios Hacendarios Municipales en el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), en la Ciudad de Guadalajara, Jal., sin que exista documentación comprobatoria que soporte el gasto, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.), exhibió únicamente, en copia fotostática, las fichas de depósito en presunción de devolución del recurso.
- Existe un contrato de prestación de servicios profesionales entre el C. Esteban Sánchez Jaime y el Instituto de Finanzas Públicas y Federalismo Hacendario, para llevar a cabo trabajos de asesoría permanente en materia de catastro y proyectos de desarrollo regional, sin contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Funcionarios Hacendarios. Respecto de esta contratación y pago se observó lo siguiente:
 - No presentó informes, alcances y metas obtenidas al 31 de diciembre de 2003.
 - No presentó evidencias de asesorías y actividades realizadas (tiempos destinados al Instituto).
 - No existe evidencia que acredite supervisión de las supuestas actividades a desarrollar por el prestador del servicio por parte del Instituto, de acuerdo a la cláusula cuarta del citado contrato de prestación de servicios.
 - Se erogó la cantidad de \$46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), durante cuatro meses (enero – abril 2003).

Por lo anterior no existe evidencia de que el C. Esteban Sánchez Jaime, cumplió las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales, para las que fue designado, por lo que el Instituto de Finanzas Públicas y Federalismo Hacendario no justificó la contratación y erogación realizada a favor del C. Esteban Sánchez Jaime; misma persona que con posterioridad, fue detectada en la nómina del Congreso.

El Instituto de Finanzas Públicas y Federalismo Hacendario, no contó con las reglas para la comprobación del gasto público a que hace referencia el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, situación que dificultó la fiscalización del gasto público durante el ejercicio fiscal 2003.

En la revisión del rubro de remuneraciones se detectó el finiquito por renuncia voluntaria del C. FERNANDO GARCÍA GÓMEZ, al puesto de Director de

Difusión y Capacitación, con fecha 31 de octubre de 2003, así como los documentos que acreditan una gratificación por la cantidad de 60 mil 446 pesos, que equivale a tres meses de salario. Sin embargo al someter al análisis el pago de la gratificación, se consideró que no existía fundamento legal para señalarla como observación, en virtud de lo siguiente:

1. Se pagó bajo el concepto de gratificación.
2. Fue autorizada por el Órgano de Gobierno.
3. Fue motivo de convenio ratificado ante el H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.
4. Contó con suficiencia presupuestal autorizada.

Esta situación cuyo costo absorbió el erario fue originada por acuerdos políticos, según comentarios del Director General del Instituto C.P. Jorge Michel Luna, ratificados mediante el acta de la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2004 de la Comisión Permanente Estatal de Funcionarios Hacendarios.

VII. MEJORAS Y AVANCES ADOPTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA.

En relación a este punto cabe mencionar que durante el ejercicio sujeto de revisión existe un mejor control interno en comparación al ejercicio 2002, por lo que se refiere a los egresos.

VIII. CONCLUSIÓN

Se examinó la Cuenta Pública del Instituto de Finanzas Públicas y Federalismo Hacendario al 31 de diciembre del año 2003, y los estados presupuestales y programáticos que le son relativos por el año terminado en esa fecha.

Dicha Cuenta Pública es responsabilidad de la Administración del Instituto fiscalizado. La responsabilidad del Órgano Fiscalizador consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en la revisión que le fue practicada.

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, de que la Cuenta Pública no contiene errores importantes y de que fue preparada con base en la práctica contable utilizada, por entidades gubernamentales, según informó el Órgano Superior de Auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, la Cuenta Pública antes mencionada, en los aspectos importantes, presenta razonablemente la Situación Financiera y el Estado del Ejercicio Presupuestal, con excepción de aquellas observaciones no solventadas, que deberán ser turnadas al área jurídica de la Auditoría Superior Gubernamental, para el inicio de los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que haya lugar y, en su caso, la imposición de las sanciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

IX. DICTAMEN

El Congreso determinó que el Instituto de Finanzas Públicas y Federalismo Hacendario presenta razonablemente la situación financiera y el resultado del ejercicio del Presupuesto de 2003, con la salvedad de que deberá dar cumplimiento a las observaciones que se formulan en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cuenta Pública del Instituto de Finanzas Públicas y Federalismo Hacendario, durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003, presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, para que una vez aprobado y publicado el presente Decreto, notifique los señalamientos pendientes y dé seguimiento hasta su conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad," órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.
Recinto Legislativo a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. OSCAR JULIÁN VENCES CAMACHO.

PRESIDENTE.

DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.

SECRETARIO.

DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los Ocho días del mes de Noviembre de dos mil cuatro.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS**

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

JESÚS GILES SÁNCHEZ

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA

RÚBRICAS.